

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN GESLP/SEDARH/DGRH/SAN LUIS POTOSÍ/ BORDOS/137/2018 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA, SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA Y RODRIGO PORTILLA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 del mes de noviembre del año 2018, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Coordinación, número GESLP/SEDARH/DGRH/SAN LUIS POTOSÍ/ BORDOS/137/2018, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Programa Construcción de Bordes con fines de abrevadero en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. En lo sucesivo denominado como "EL CONVENIO".

Que por así convenir a sus intereses "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar este Primer Convenio Modificatorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en la Cláusula Décima Primera de "EL CONVENIO", de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "EL CONVENIO", como si a la letra se insertasen.

- II. Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente Instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente primer Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula Décima Primera de "EL CONVENIO" y a lo que en este Primer Convenio Modificatorio se estipula, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y DÉCIMA, de "EL CONVENIO", referentes a los recursos económicos que destinarán "LAS PARTES", los compromisos y la ampliación de la vigencia, respectivamente, para quedar como sigue:

DICE:

"SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma: "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad total de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la forma siguiente: \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de su presupuesto y la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de aportaciones de LAS Y LOS PRODUCTORES; y "LA SEDARH" aportará: maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, hasta por un monto de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Programa	Aportación Municipal	Aportación Productores(as)	Aportación Estatal	Total
Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero	\$1'200,000.00	\$300,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
TOTAL:	\$1'200,000.00	\$300,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que presentará "LA SEDARH" y serán aprobados en su caso por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social.

GESL PARDAR/DGRH/SAN LUIS POTOSÍ/ BORDOS 2018-2/210/2018

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en el municipio, en las fechas, y con los montos que se establecen.

Localidad	Monto máximo	Inversión Regional	Inversión Municipal	Inversión Productores
Charulto Blanco	350	\$262,000.00	\$210,000.00	\$52,500.00
Tanque de la Cruz	300	\$225,000.00	\$180,000.00	\$45,000.00
El Refugio	200	\$150,000.00	\$120,000.00	\$30,000.00
Perlasco	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00
Torre Norte	150	\$112,500.00	\$90,000.00	\$22,500.00
Huizache	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
Huachaca	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00
San Rafael	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
La Melada	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
Cerro de Zavala	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
La Manta	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00
El Cascaron	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
Mezquitil	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
Angostura	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00
Jamilas	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00
Mascareños	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00
Bocas	150	\$112,500.00	\$90,000.00	\$22,500.00
Total	2500	\$1,500,000.00	\$1,200,000.00	\$300,000.00

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los depositará en la cuenta bancaria:

Institución Bancaria	Nombre de la Cuenta	Cuenta Bancaria	Cabe Interbancaria
Grupo Financiero SANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ/SEDARH/CONVENIO MUNICIPAL 2018	1012746100	ELIMINADO 1

Cuenta que abrió "LA SEDARH", con el RFC Número GES850101L4A.

A su vez, convienen "LAS PARTES" en otorgar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aporte "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" a "LA SEDARH" se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las obras se deban realizar.

Del mismo modo, "LA SEDARH" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en los términos que éste determine.

"LAS PARTES", convienen que si "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" no cumpliera dentro de término con su aportación, "LA SEDARH" podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento."

"QUINTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES" en hacer extensiva por parte de "LA SEDARH" a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, lo cual no deberá exceder del 31 de diciembre del presente año, en cuanto a la aportación realizada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", todas las aportaciones no comprometidas y devengadas deberán ser reintegradas a más tardar dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2016 (inciso f) de la CLÁUSULA QUINTA)".

"DÉCIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma: "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad total de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la forma siguiente: \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de su presupuesto y la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de aportaciones de LAS Y LOS PRODUCTORES; y "LA SEDARH" aportará: maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, hasta por un monto de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).

Programa	Aportación Municipal	Aportación Productores(as)	Aportación Estatal	Total
Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero	\$1'200,000.00	\$500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
TOTAL:	\$1'200,000.00	\$500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que presentará "LA SEDARH" y serán aprobados en su caso por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social.

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en el municipio, en las fechas y con los montos que se establecen.

Localidad	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Productores(as)	Total	No. obras
Charquito Blanco	350	\$262,500.00	\$210,000.00	\$52,500.00	\$525,000.00	1
Tanque de la Cruz	300	\$225,000.00	\$180,000.00	\$45,000.00	\$450,000.00	3
El Refugio	200	\$150,000.00	\$120,000.00	\$30,000.00	\$300,000.00	3
Peñasco	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00	\$150,000.00	5
Terrero Norte	150	\$112,500.00	\$90,000.00	\$22,500.00	\$225,000.00	1
Huizache	61	\$45,750.00	\$36,600.00	\$9,150.00	\$91,500.00	3

Huachra	110	\$82,500.00	\$65,000.00	\$16,500.00	\$165,000.00	3
San Rafael I	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$75,000.00	2
La Melada	112	\$84,000.00	\$67,200.00	\$16,800.00	\$168,000.00	1
Cerrito de Zavaia	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$75,000.00	1
La Manta	105	\$78,750.00	\$63,000.00	\$15,750.00	\$157,500.00	3
El Cascaron	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$75,000.00	1
Mezquital	7	\$5,250.00	\$4,200.00	\$1,050.00	\$10,500.00	1
Angostura	118	\$88,500.00	\$70,800.00	\$17,700.00	\$177,000.00	2
Jarrillas (La Loma)	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$75,000.00	1
Macarenos	105	\$78,750.00	\$63,000.00	\$15,750.00	\$157,500.00	2
Bocas	82	\$62,500.00	\$49,200.00	\$12,300.00	\$123,000.00	2
	2,000	\$1,500,000.00	\$1,200,000.00	\$300,000.00	\$3,000,000.00	35

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los depositará en la cuenta bancaria:

Institución	Nombre de la Cuenta	Cuenta bancaria	Clabe Interbancaria
Bancaria BANORTE Grupo Financiero BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ/SEDARH/CONVENIOS MUNICIPALES 2018	1012746160	ELIMINADO 1

Cuenta que abrió "LA SEDARH", con el RFC Número GES860101LAA.

A su vez, convienen "LAS PARTES" en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aporte "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" a "LA SEDARH" se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las obras se deban realizar.

Del mismo modo, "LA SEDARH" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos únicos y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuesto, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en los términos que éste determine.

"LAS PARTES", convienen que si **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** no cumpliera dentro de término con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento."

"QUINTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** en hacer extensiva por parte de **"LA SEDARH"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, lo cual no deberá exceder del 30 de junio del 2019, en cuanto a la aportación realizada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, todas las aportaciones no comprometidas y devengadas deberán ser reintegradas a más tardar dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2019 (Inclso f) de la **CLÁUSULA QUINTA**."

"DÉCIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de junio del año 2019."

SEGUNDA.- El presente Primer Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- El presente Primer Convenio Modificatorio, no implica una novación a **"EL CONVENIO"** celebrado por **"LAS PARTES"** el día 17 del mes de noviembre del año 2016 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en ellos pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Primer Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido

por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Enteradas del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" lo firman en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

POR "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARIO GONZALEZ
MARTINEZ
SUBSECRETARIO

JOSÉ APOLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR EL "H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA
SÍNDICO MUNICIPAL

SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RODRIGO PORTILLA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN GESLP/SEDARH/DGRH/SAN LUIS POTOSÍ BORDOS 1137/2018 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL". ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO.